

MENDOZA, 02 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3657/2023, en las que la Dirección de la carrera de Posgrado "Maestría en Ingeniería Ambiental" solicita se autorice la readmisión de la Ing. Analía BONINO, para cursar la misma;

CONSIDERANDO:

Que la Ing. BONINO fue inscripta en el año 2012 por Resolución N° 320/2012-CD, bajo el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 15/2002-CS actualmente no vigente en la citada carrera, por lo que debe ser reinscripta y registrada en el SIU Guaraní de Posgrado para continuar con sus actividades académicas.

El Plan de Estudios de la carrera de Posgrado "Maestría en Ingeniería Ambiental" aprobado por la Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME.

Las reglamentaciones vigentes establecidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS y la Resolución N° 160/2011 del Ministerio de Educación.

Lo informado por el Comité Académico de la carrera de posgrado "Maestría en Ingeniería Ambiental" y la Dirección General de Posgrado.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de marzo de 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección General de Posgrado de esta Casa, a reinscribir como alumna de la carrera de Posgrado "Maestría en Ingeniería Ambiental" a la Ing. Analía BONINO (DNI N° 30.203.522), de acuerdo al Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y la Resolución N° 2014/2019-ME.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la profesional detallada en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumpla con la presentación, en Dirección General de Posgrado de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

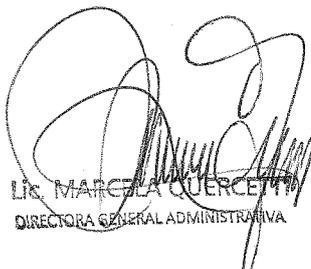
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 080/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


LIC. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA